



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 19 de noviembre de 1988
 Núm. 265 *U*

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Delegación de Hacienda LEON UNIDAD DE RECAUDACION

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES

Don Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de León y, por sustitución, de la de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad Recaudatoria contra la Empresa Andrés Calvo Martínez, Sociedad Anónima "Calmarsa", con domicilio en Bembibre (León), calle Quedo, n.º 13, por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos de Tráfico de Empresas, Renta Personas Físicas, Intereses de Demora y Varios del Capítulo III, de los años 1984 y 1985, por importe de principal de 78.268.635 pesetas, más 15.653.727 pesetas de recargo de apremio y 15.689.256 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 23 de octubre de 1985, la subasta de bienes propiedad del deudor Andrés Calvo Martínez, S. A. "Calmarsa", procédase a la celebración de la citada subasta el día quince de diciembre de 1988, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda de León, Avenida de José Antonio, n.º 4, segunda planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88

de su Instrucción, así como lo establecido en la disposición trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo de subasta en primera y segunda licitación, son los que a continuación se detallan:

Lote único: La concesión minera que se describe a continuación:

Mina de hulla, nombrada "Pola de Laviana", expediente número tres mil setecientos veintisiete, sita en término de Santibáñez de Montes, paraje nombrado Monte Alegre y Cuidandos, de trescientas noventa y seis pertenencias, equivalente a tres millones novecientos sesenta mil metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el plano levantado por el Ingeniero don Enrique Cantalapiedra, fechado en León el 15 de junio de mil novecientos ocho. Las visuales de referencia a puntos fijos son: Desde P' punto de partida auxiliar al piso Pero, rumbo Oeste V. veintiún grados y cuarenta y nueve minutos; Sur, al piso más alto de la Peña de la Majada, rumbo Sur V. siete grados cuatro minutos Este. Son sus líneas de demarcación las siguientes:

Desde P a la primera estaca rumbo Oeste V, quince grados y cincuenta y tres minutos Sur, setecientos metros de longitud, sitio del mojón Arroyo Tomes; de la primera a segunda, rumbo Norte V, quince grados cincuenta y tres minutos Oeste, ochocientos metros de longitud, sitio del mojón próximo al Arroyo de Santibáñez; de segunda a tercera, rumbo Este V, quince grados cincuenta y tres minutos Norte, mil quinientos metros de longitud, sitio del mojón Labrantíos de Montealegre; de tercera a cuarta, rumbos Norte V, quin-

ce grados cincuenta y tres minutos, Oeste, doscientos metros de longitud, mojón en el mismo sitio; de cuarta a quinta, rumbo Este V, quince grados cincuenta y tres minutos Norte, mil ochocientos metros, mojón en el mismo sitio; de quinta a sexta, rumbos Sur V, quince grados cincuenta y tres minutos. Este, doscientos metros de longitud, mojón en el mismo sitio; de sexta a séptima, rumbos Oeste V, quince grados cincuenta y tres minutos, Sur cuatrocientos metros de longitud, mojón al mismo sitio; de séptima a octava, rumbos Sur V, quince grados cincuenta y tres minutos Este, cuatrocientos metros de longitud, mojón en el mismo sitio; de octava a novena, rumbo Oeste V, quince grados cincuenta y tres minutos Sur, cuatrocientos metros de longitud, mojón al mismo sitio; de novena a décima, rumbo Sur V, quince grados cincuenta y tres minutos Este, mil doscientos metros de longitud, sitio del mojón Monte de los Ciervos; de décima a undécima, rumbos Oeste V, quince grados cincuenta y tres minutos Sur, mil ochocientos metros de longitud; de undécima a P, rumbo NV, quince grados cincuenta y tres minutos Oeste, ochocientos metros de longitud. Tiene de colindantes las minas "Industria", número tres mil doscientos noventa y uno y "Previsora", número novecientos ochenta y cuatro e "Industria". La brújula con que se operó está dividida en trescientos sesenta grados a partir del Norte a la derecha, siendo su declinación de quince grados cuarenta minutos Oeste. El punto de partida es el ángulo NE de la mina "Industria" tres mil doscientos noventa y uno, o sea, su primera estaca.

Sobre la concesión minera descrita,

existe constituida hipoteca unilateral a favor del Tesoro Público y esta hipoteca se extiende además a todo cuanto se menciona en los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria, incluso por pacto expreso a los edificios o terrenos agregados a la explotación; a las nuevas construcciones de edificios donde antes no los hubiere y a los objetos muebles que se hallen colocados o se coloquen permanentemente en las fincas hipotecadas, bien para su adorno, comodidad o explotación, o bien para el servicio de alguna industria, así como a los frutos, cualquiera que sea la situación en que se encuentren y las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada, conforme el artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 877, libro 45, folio 225 vuelto, finca número 4.361 duplicado. Y la hipoteca figura inscrita en el tomo 1.171, libro 47 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, folio 188 vuelto, finca núm. 4.361 triplicado.

Tipo de subasta en primera licitación: 109.611.618 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 82.208.714 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la empresa deudora y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere y anúnciese al público mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será fijado en los tabloneros de anuncios de la Delegación de Hacienda de León, Administración de Hacienda de Ponferrada, Ayuntamiento de Bembibre y Ayuntamiento de León."

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que, tanto en primera como en segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los dos tercios (2/3) de los tipos señalados en cada una de ellas.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, constituyendo depósito en metálico o cheque conformado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito

constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que se otorgará escritura pública de la concesión minera objeto de la subasta, tal y como anteriormente se describe, al licitador que resulte adjudicatario, libre de cargas y gravámenes.

6.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º—Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la subasta en primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación (Disposición adicional trigésima de la Ley de Presupuestos número 21/1986, de 23 de diciembre).

8.º—Que se considerarán notificados por medio del presente edicto de subasta, con plena virtualidad legal, tanto el deudor como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere.

León, 10 de noviembre de 1988.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Francisco-José Vega Puente. 9525

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 3 de agosto de 1988, bajo la Presidencia de su Vicepresidenta Ilustrísima Sra. Delegada Territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Programa de Actuación Urbanística del Polígono Industrial de Astorga.

Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del Polígono Industrial de Astorga. Publíquese este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.—Plan Parcial del Polígono Industrial de Astorga.

La aprobación definitiva del Plan Parcial del Polígono Industrial de Astorga, suspendiendo la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, en consecuencia, su entrada en vigor, hasta que por el Ayuntamiento interesado no se proceda a la aprobación de las deficiencias que se señalan en el cuerpo de este escrito y una vez operada tal aprobación e incorporada al texto definitivo del Plan Parcial, se eleve a esta Comisión Provincial de Urbanismo para su publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.—Informe de la Secretaría relativo a las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de La Bañeza.

Requerir al Ayuntamiento de La Bañeza, para que remita la documentación completa de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento a la Comisión Provincial de Urbanismo.

4.—Modificación del Plan Parcial "El Montico", en el Ayuntamiento de Sariegos.

Suspender la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial "El Montico" en el término municipal de Sariegos, hasta que se subsane la deficiencia que se señala en el cuerpo de este escrito.

5.—Estudio de Detalle en la Avenida Doctor Fleming, n.º 6, presentado por D.ª Asunción Inyesto González y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle en la Avda. Doctor Fleming, n.º 6, presentado por D.ª Asunción Inyesto González y tramitado por el Ayuntamiento de León.

6.—Estudio de Detalle en la parcela n.º 25 del polígono 10, presentado por D. Antonio Redondo Villa, en representación de FEYCASA y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle en la parcela n.º 25 del polígono 10, presentado por D. Antonio Redondo Villa, en representación de FEYCASA y tramitado por el Ayuntamiento de León.

7.—Estudio de Detalle en la Avenida Ramón y Cajal, n.º 11, presentado por D. Román Blanco Peleteiro y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle en la Avda. Ramón y Cajal, núm. 11, presentado por D. Román Blanco Peleteiro y tramitado por el Ayuntamiento de León.

8.—Solicitud de informe interesado por el Ayuntamiento de León sobre obras y usos de carácter provisional para la apertura de industria de fabricación de productos alimenticios en la Avda. de Peregrinos, s/n., promovido por D. José Luis Vélez Fernández, en representación de Kraft Leonesas, S. A., de conformidad con el art. 58.2 de la Ley del Suelo.

Informar desfavorablemente las obras y usos de carácter provisional solicitadas al amparo del art. 58.2 de la Ley del Suelo por D. José Luis Vélez Fernández, en representación de Kraft Leonesas, S. A., en la calle Peregrinos, s/n., en terrenos del Polí-

gono Eras de Renueva, cuyo informe ha sido interesado por el Ayuntamiento de León.

9.—Solicitud de informe interesado por el Ayuntamiento de León sobre obras y usos de carácter provisional para la construcción de una nave industrial, para el almacenamiento de materiales de construcción, sita en la carretera de León a Villarroañe, promovido por D. José Antonio Gutiérrez Ballesteros, de conformidad con el art. 58.2 de la Ley del Suelo.

Emitir informe desfavorable interesado por el Ayuntamiento de León sobre obras y usos de carácter provisional para la construcción de una nave industrial para el almacenamiento de materiales de construcción, sita en la carretera de León a Villarroañe, promovido por D. José Antonio Gutiérrez Ballesteros, de conformidad con el art. 58.2 de la Ley del Suelo.

10.—Solicitud de informe interesado por el Ayuntamiento de Villablino sobre obras y usos de carácter provisional para la construcción de una nave industrial destinada a lavado y engrase de vehículos, situada en la carretera de Ponferrada a La Espina, al sitio de Las Rozas, promovido por D. Angel García Martínez, de conformidad con el art. 58.2 de la Ley del Suelo.

Emitir informe desfavorable interesado por el Ayuntamiento de Villablino, sobre obras y usos de carácter provisional para construcción de una nave industrial destinada a lavado y engrase de vehículos y almacén de cubiertas de repuestos para ruedas de vehículos situada en la carretera de Ponferrada a La Espina, de conformidad con el art. 58.2 de la Ley del Suelo.

11.—Recurso de reposición interpuesto por D. Francisco García García contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 20 de mayo de 1988, por el que se le denegó autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una nave destinada a almacén de maquinaria agrícola, en el término municipal de Villaturiel.

Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco García García contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 20 de mayo de 1988, por el que se denegaba la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una nave destinada a almacén de maquinaria agrícola en Puente Villarente, del término municipal de Villaturiel, y, en consecuencia, revocar el acuerdo impugnado declarándose no competente para conocer el presente expediente.

12.—Recurso de reposición interpuesto por D. Antonio García Castro contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 12 de febrero de 1988, por el que se le denegó autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda unifamiliar en el término municipal de Santa Colomba de Cuervo.

Estimar el recurso interpuesto por D. Antonio García Castro contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 12 de febrero de 1988, cuyo acuerdo se revoca y en consecuencia se autoriza el uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda familiar, vinculada a la Estación de Servicio existente en la carretera de Puente Villarente a Boñar, en el término municipal de Santa Colomba de Cuervo.

13.—Solicitud de licencia de obras interesada por D. César Santos García para la construcción de una vivienda familiar por silencio administrativo del Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

Que, por imperio de la Ley, al haber transcurrido los plazos de que disponía esta Comisión para resolver, sin que, por las causas expuestas, se hubiese dictado la oportuna resolución, D. César Santos García ha adquirido la licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en el término municipal de Posada de Valdeón, por silencio administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 178.3 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y, sin perjuicio, asimismo, de las correspondientes tasas que, en su caso, deberán ingresarse en el Ayuntamiento interesado.

14.—Consulta y propuesta a la Comisión Provincial de Urbanismo, formulada por el Ayuntamiento de Vegas del Condado, sobre acuerdo adoptado por la Comisión en fecha 27 de septiembre de 1985, referido a la suspensión de la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Vegas del Condado.

Emitir informe en los términos que constan en este acuerdo sobre la consulta y propuesta formulada por el Ayuntamiento de Vegas del Condado sobre el acuerdo de esta Comisión de 27 de septiembre de 1985, que suspendió la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de dicho Ayuntamiento.

15.—Archivo de distintos expedientes referentes a solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable.

Archivar los expedientes pertene-

cientes a los solicitantes y términos municipales que a continuación se detallan: D. Jaime Rodríguez Villalba (Cistierna); D. Félix Balboa de Paz (Cacabelos); D. Víctor Garrido García (Villaquilambre); D. Maximino Rodríguez Díez (Los Barrios de Luna), D. Atanasio Fernández Zapico (Boñar); D. José Marcos Carvajal (Ponferrada); D. Antonio Mota Ramos (Cistierna); D. Sandro García de la Viuda (Sahagún); D. Santos Rubio Nistal (Astorga); D. Leoncio Pomar Limeres (Carracedelo); doña María Elice Pereira Ferreira (Páramo del Sil); D. Daniel Álvarez Fernández (Toreno); D. Santiago González García (Soto y Amío); D.ª Adela Valbuena Méndez (Garrafe de Torío); D. Adolfo Rodríguez González (Soto y Amío); D. Elías Rodríguez (Cabañas Raras); D. Antonio Vega Cuervo (San Justo de la Vega); don Julio Maseda Álvarez (Valderrueda); D. Matías Flórez Sierra (Matallana de Torío); D. Antonio Castrillo Juárez (Brazuelo); D. Deogracias Alfredo Fernández del Riego (Valdevimbre); D. Lupercio Alonso Ordás (Valdevimbre); D. Benito Robles Ordás (Valdefresno); D. Pedro de la Torre, S. A. (Valdefresno); D. Domingo Moreno Riesco (Brazuelo); D. Joaquín Alonso Fernández (Brazuelo); D. Luis Vizcaino Fernández (Ponferrada); D. Manuel Dos Santos (Villablino).

16.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. Angel García Martínez (Villablino); D. Benito Rodera Álvarez (Ponferrada); D. Jesús Fernández Alonso (San Millán de los Caballeros); Minero Siderúrgica de Ponferrada (Villablino); D. Evelio Alija Martínez (Santa Elena de Jamuz); D. Miguel Fidalgo Rodríguez (Santovenia de la Valdoncina); D. Angel González Fernández (Valdefresno); D. Fernando Serrano Nistal (Benavides); D. Marcelino Olivera González (Benavides); D. Bienvenido Fernández Cotarelo (Benavides); D.ª Lucía Nistal Cantón (Benavides); D. Pedro Álvarez Amigo (Valdefresno); D. Serafín González Fernández (Crémenes); D.ª María Pisabarro Rodríguez (Villadagos del Páramo); D. Aurelio Natal Castellanos (Onzonilla); D. Mario Francisco Rodríguez Mangas (Santovenia de la Valdoncina); Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. (Cabrillanes); Minero Siderúrgica de Ponferrada (Cabrillanes); D. José Martínez Ares, en representación de Forjados Villafranca, S. L., (Corullón); D. Eloy Miguélez Álvarez (Cabrillanes); D. Bienvenido Fernández Cotarelo (Benavides).

17.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de su aprobación definitiva.

A) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Juan Alonso Alonso para la construcción de una nave de dos plantas de 1.600 m² de superficie destinada a fábrica de maquinaria de ordeno mecánico y de molinos y envolvedoras de cereales, situada en Villoria, del término municipal de Villaturiel.

B) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D.^a Yolanda García Cordero para la construcción de una nave destinada a cría de pollos para engorde sita en la localidad de Cogorderos, entre el km. 10 y 11 de la carretera de Astorga a Pandorado, en el término municipal de Villamejil.

C) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por la Sociedad Agraria de Transformación Melgar para la construcción de dos naves de unos 344 m², en una finca de 30.770 m² destinada a estabulación libre de ganado vacuno, sita en Saelices del Payuelo, en el término municipal de Valdepolo.

D) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Argimiro López Abella para la construcción de una nave destinada a la guarda de aperos de labranza, sita en el km. 6 de la carretera de La Espina, en el término municipal de Ponferrada.

E) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Raúl Valcarce Díez, en representación de Central Hortofrutícola de Carracedelo, S.A.T., para la construcción de dos edificios anejos para almacenamiento y conservación de frutas, elaboración de cremogenados, oficinas, servicios, local de venta directa y vivienda para el encargado, situados en la carretera N-VI, en el término municipal de Carracedelo.

F) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Antonio García Gómez para la construcción de una nave de dos plantas de 32 m² en planta destinada a extracción y preparación de miel sita en el km. 62, hm. 10, de la carretera de Ponferrada a La Espina, en el término municipal de Villablino.

G) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Alfredo Pérez Alonso, en representación de Peryflor, S. A., para la construcción de una planta clasificadora de áridos que se extraerán del río Bernesga, preparando y clasificando áridos naturales y triturados, situada en el paraje de La Era y El Soto, en la localidad de Santa Olaja

de la Ribera, del término municipal de Villaturiel.

H) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D.^a María Cruz Adelina Fernández Alvarez para la construcción de una nave destinada a taller mecánico, sita en las cercanías de la carretera N-VI, al paraje el Redondín, en el término municipal de Camponaraya.

I) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Manuel Luis Canal Recio para la construcción de una nave destinada a taller mecánico sita en la carretera N-621, en el término municipal de Cistierna.

J) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Fernando Granda Ferrero para la construcción de una nave destinada a almacén y manipulación de materiales, como el poliéster para sellado e impermeabilización de juntas de dilatación, situada en la carretera de León a Zamora próxima al entronque con la autopista A-66, en el término municipal de Onzonilla.

K) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., para la instalación de la Central Hidroeléctrica de la Remolina, situada al margen derecho del río Esla, a unos 45 metros arriba de la presa de Riaño y a unos 125 metros del eje del aliviadero, en el término municipal de Crémenes.

L) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por la Empresa Nacional de Electricidad para proceder al trasvase medio del río Boeza al embalse de Bárcena, situado entre ambos ríos, en los términos que se han dejado expuestos, con una longitud de conducción de unos 11,4 kms. situado en los términos municipales de Bembibre y Congosto, sin perjuicio de la obtención de cualquier otra autorización administrativa que procediera.

M) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. José Luis Canseco Fernández para la construcción de una nave destinada a almacén de maquinaria para uso de panadería, sita entre el camino del cementerio y el de Santibáñez, en la localidad de San Román de Bembibre, en el término municipal de Bembibre.

18.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: Don Martín Martínez Fernández (Cacabelos); D. Luis García Pérez (Llamas de la Ribera); D.^a Ervigia Ramírez Hueriga (Corbillos de la Sobarriba); don

Manuel Muñoz Vilches (Campanaraya); D. Alejandro Rodríguez Andrés (Villaturiel); D. Miguel Llamazares Fontecha (Villaturiel); D. Francisco Andrés Rodríguez Gutiérrez (Villaturiel); D. Juan Luis Calvo Población (Cubillas de Rueda); D. Carlos Llamas Alvarez (La Vecilla); doña Felicísima Gutiérrez Gutiérrez (Camponaraya); doña Florinda Rodríguez Silva (Bembibre); D.^a Azucena González Blanco (Sobrado).

19.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de su aprobación definitiva.

A) Aprobar las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares presentadas por D. Tomás Voces Alonso (Villaturiel); D. Santiago Arias Rodríguez (Campanaraya) y D.^a María Luisa Gutiérrez Rodríguez (Sariegos).

B) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares presentadas por D. José Severiano Cubeles Salvador (Campanaraya); D. Agustín Riveiro Arias (Campanaraya) y D. Livinio Rodríguez Suárez (Mansilla de las Mulas).

C) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de una vivienda familiar en el término municipal de Villaquilambre, interesada por D. Ricardo Méndez Flórez.

D) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda familiar en el término municipal de Villaquilambre, interesada por D. Antonio Nido Feito.

E) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda familiar en el término municipal de Cimanos del Tejar, interesada por D. Juan Fernández Gutiérrez.

20.—Normas Subsidiarias de Toral de los Vados-Villadecanes.

La publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la resolución adoptada por esta Comisión el pasado 12 de febrero de 1988 por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Toral de los Vados-Villadecanes, con las siguientes aclaraciones:

“En el apartado 5.3 de la memoria, en el epígrafe titulado Escalas, deberá añadirse el siguiente párrafo: “Excepto en aquellas partes del territorio en las que esta clase de suelo se encuentre incluida en planos a escala que permita mayor detalle”.

“En relación con el apartado d) del segundo considerando, al comienzo del artículo 133 de las Ordenanzas, titulado “Normas mínimas de urba-

nización para la redacción de Planes Parciales", se incluirá el siguiente párrafo: "Los normas que se señalan a continuación, referentes a abastecimiento de agua, riego e hidrentes, saneamiento, energía eléctrica y alumbrado y telefonía, serán asimismo de aplicación en el suelo urbano".

Contra los acuerdos números: 1, 2, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17 (A, B, C, E, F, G, H, I, J, K, L, M); 19 (A, B,) y 20 podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Fomento) en el plazo de 15 días hábiles (art. 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde la notificación de la presente.

Contra el acuerdo n.º 17 letra D podrá interponerse recurso de reposición ante esta Comisión, en el plazo de un mes, el cual, transcurrido otro mes, sin resolver, se entenderá desestimado, pudiendo en este último supuesto, interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º: La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. 9477

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
COMISARIA DE AGUAS
ANUNCIO

D. Pedro Germán Merino, Villafer (León), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Esla, en término municipal de Villaquejada, con destino al riego de 1.2525 hectáreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaquejada, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, c/ Muro, n.º 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-9577-LE).

Valladolid, 7 de noviembre de 1988. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

9584 Núm. 7393—2.405 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A D.ª Isabel Llamas Alonso, para acondicionamiento de local destinado a Bar-Merendero, en c/ Cid, 18. Expediente 1.690/88.

León, 9 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9649 Núm. 7394—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Cabrillanes

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de noviembre de 1988 acordó modificar la memoria valorada de las obras de canalización de riachuelo y cunetas en Peñalba, margen izquierdo, exponiéndose al público, por término de diez días, al objeto de que pueda ser examinada por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 11 de noviembre de 1988.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

Por D. Manuel Otero Méndez, vecino de Piedrafita de Babia, se presentó denuncia en este Ayuntamiento del hallazgo de un perro, sexo hembra, raza grifona, color naranja, de un peso aproximado de 30 kg., que procedió a recoger el pasado 8 de noviembre de 1988.

Lo que se expone al público, por término de treinta días, a los efectos oportunos.

Cabrillanes, 11 de noviembre de 1988.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

9586 Núm. 7395—2.015 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos, aprobado por esta Corporación Municipal en su sesión de 26 de agosto último, se eleva a definitivo dicho acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 450-3), en relación con el 446-3), del Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril, se hace público su detalle, a nivel de capítulos:

A) DEDUCCIONES DE CREDITO.

	Pesetas
1.º—Con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio 1987	1.536.710
2.º—Con cargo a mayores ingresos:	
Del capítulo 0	48.165
" " II	23.453
" " III	1.310.976
" " VII	395.000
3.º—Por transferencias:	
Del capítulo I	52.648
" " II	20.914
" " VII	3.594.920
Total de las deducciones	6.982.786

B) INCREMENTOS DE CREDITO.

Al capítulo I	72.282
" " II	1.318.375
" " IV	452.620
" " VI	3.489.509
" " VII	1.650.000
Total de los incrementos	6.982.786

Cimanes del Tejar, 9 de noviembre de 1988.—La Alcaldesa (ilegible).

9595 Núm. 7396—2.600 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

En sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1988, se aprobaron las asignaciones de los miembros electivos de esta Corporación Municipal, para el actual ejercicio de 1988, tal y como se expresan a continuación:

	Asistencias a		
	Comisión de Pleno	Comisiones de Gobierno	Comisiones informativas
—Alcalde-Presidente	20.000	15.000	5.000
—1.º Tte. de Alcalde	10.000	10.000	1.600
—2.º Tte. de Alcalde	8.000	6.000	600
—3.º Tte. de Alcalde	5.000	4.000	600
—Resto Concejales (cada uno)	5.000	—	600

(Se abonará anualmente un máximo de 12 Plenos, 12 Comisiones de Gobierno y 12 Comisiones informativas).

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Boñar, 8 de noviembre de 1988.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

9588 Núm. 7397—2.340 ptas.

Ayuntamiento de Matanza

D. José Luis Castañeda Cascón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Matanza de los Oteros.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el artículo 439 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento por supe-rávit adoptado el 30 de septiembre de 1988, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general vigente, resumido por capítulos como sigue:

GASTOS	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.513.486
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.085.947
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.600.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	939.360
TOTAL	11.138.793
<i>INGRESOS</i>	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	868.383
Cap. 2.—Impuestos indirectos	337.245
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.256.078
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.405.819
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	231.908
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	939.360
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.000.000
TOTAL	10.038.793

En Matanza de los Oteros, a 8 de noviembre de 1988.—
El Alcalde, José-Luis Castañeda Cascón.

9492 Núm. 7398—4.290 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 12.867.810 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.608.360
Cap. 2.—Impuestos indirectos	548.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	6.131.450
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	80.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	500.000
TOTAL	12.867.810
<i>GASTOS</i>	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	4.675.810
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.022.190
Cap. 3.—Intereses	200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	350.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	619.800
TOTAL	12.867.810

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Asimismo se publica la relación de puestos de trabajo:

a) Funcionarios de carrera: Un funcionario con habilitación de carácter nacional, Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 16.

b) Personal laboral: Un Alguacil.

En Quintana del Marco a 8 de noviembre de 1988.—
El Alcalde (ilegible).

9537 Núm. 7399—4.485 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto ordinario, cuenta del patrimonio, cuenta de caudales y cuenta de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1987, de conformidad con los artículos 460 y 461 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días y 8 más, al objeto de que puedan ser examinadas y formular por escrito cuantos reparos y observaciones se estimen pertinentes.

Aprobado el proyecto técnico para reforma de la instalación del alumbrado público en Antoñanes del Páramo así como memoria valorada para nueva instalación del alumbrado

público en la entrada principal de Acebes del Páramo, estarán ambos documentos de manifiesto al público en las oficinas municipales para que durante el plazo de 15 días puedan formularse cuantas reclamaciones y observaciones se estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo, 10 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

9596 Núm. 7400—2.080 ptas.

Ayuntamiento de Laguna Dalga

El Ayuntamiento de mi Presidencia adjudicó, mediante subasta pública, las obras de pintura y otras reparaciones de las Escuelas de Laguna Dalga al contratista D. Luis Fernández Valderrey. Igualmente adjudicó las obras de ampliación de las del Plan de Cooperación de 1988 al

mismo contratista y bajo las mismas condiciones, con rebaja, fianzas y demás garantías que las establecidas por Diputación.

En cumplimiento del art. 124 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se da publicidad por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Laguna Dalga a 8 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

9589 Núm. 7401—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobados por el Pleno de esta Corporación Municipal se encuentran de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º Expediente de modificación de créditos 1/88 al presupuesto general y único de esta Corporación.

2.º Padrón municipal de arbitrios varios por los siguientes conceptos y actual ejercicio económico de 1988.

—Tránsito de animales por las vías públicas.

- Tenencia de perros.
- Desagüe de canalones.
- Rodaje y arrastre.
- Puertas que abren al exterior.
- Decoro de fachadas.
- Solares sin cercar.
- Voladizos sobre la vía pública.
- Quiñones.
- Ocupación de la vía pública.
- Escaparates.
- Alcantarillado.
- Entrada de vehículos a través de las aceras.
- Basuras.
- Impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica.

Laguna de Negrillos a 10 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9592 Núm. 7402—2.340 ptas.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 3 de noviembre de 1988, acordó aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 1, dentro del actual presupuesto para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria	Aumento	Consignación actual
Partida	Pesetas	(incluido aumentos) Pesetas
223,3	50.000	400.000
471,7	150.000	200.000
611,1	50.000	150.000
621,8	9.678.650	10.314.050
624,7	4.450.000	4.450.000
661,7	668.162	968.162

RECURSOS A UTILIZAR

Del superávit de la liquidación presupuesto general anterior 7.556.737 ptas.

Transferencias de otras partidas 1.076.075 ptas.
Mayores ingresos 6.414.000 ptas.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, de no presentarse éstas, se considerará elevado a definitivo.

Berlanga del Bierzo, 10 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9593 Núm. 7403—2.340 ptas.

Ayuntamiento de Trabadelo

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 252, de fecha 4 de noviembre de 1988, sobre expediente de modificación de créditos n.º 1/88, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 2 línea 21 donde dice:
Superávit 87 2.280.000 6.263.953
Debe decir:
Superávit 87 2.180.000 6.363.953

Trabadelo, 9 de noviembre de 1988.
El Alcalde (ilegible).

9590 Núm. 7404—975 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 11 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

9600 Núm. 7405—1.170 ptas.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1987, se expone al público en la Secretaría, con sus justificantes y el informe preceptivo, durante el plazo de quince días para que, durante éstos y ocho días más, se formulen los reparos y observaciones que se crean oportunos, a tenor de lo señalado en el art. 460.3 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

San Andrés del Rabanedo, 9 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

**

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1987, se expone al público en la Secretaría, con sus justificantes y el informe preceptivo, durante el plazo de quince días, para que, durante éstos y ocho días más, se formulen los reparos y observaciones que se crean oportunos, a tenor de lo seña-

lado en el art. 460.3 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

San Andrés del Rabanedo, 9 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

9601 Núm. 7406—2.275 ptas.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Don Juan Carlos Piñán Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre.

Hace público: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el artículo 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito por sobrante de liquidación del ejercicio anterior adoptado el 14 de octubre de 1988 no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general vigente resumido por capítulos como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes:	
Cap. 1.º—Remuneraciones de personal	4.410.090
Cap. 2.º—Compra de bienes c. y de servicios	5.444.910
Cap. 3.º—Intereses	40.000
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	105.000
B) Operaciones de capital:	
Cap. 6.º—Inversiones reales	3.000.000
Cap. 7.º—Transferencias de capital	
Cap. 8.º—Variación de activos financieros	
Cap. 9.º—Variación de pasivos financieros	
Total	13.000.000

En Oseja de Sajambre a 11 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Juan Carlos Piñán Díaz.

9597 Núm. 7407—2.975 ptas.

Ayuntamiento de Cabreros del Río

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 1988, la memoria valorada de las obras de "Acondicionamiento parcial del edificio de las Escuelas para el Ayuntamiento de Cabreros del Río", cuyo coste de ejecución material asciende a 1.094.752 pesetas, queda expuesta al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al

de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas municipales, donde podrá ser examinada por todos los que estén interesados en ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabreros del Ríc a 10 de noviembre de 1988.—El Alcalde-Presidente, Miguel Nava Roldán.

9599 Núm. 7408—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintisiete de octubre del año en curso, adoptó el acuerdo de imponer contribuciones especiales ratificando, el adoptado en su día, para la "Pavimentación de calles en Villanueva. 1.ª fase", por un importe de 2.900.000 ptas., cantidad que representa el 50 % del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para su financiación, porcentaje comprendido dentro de los límites especificados en el art. 221 del R. D. 781/86, de 18 de abril; se establece como módulo de reparto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 222 del mentado texto legal, los metros lineales de los inmuebles o terrenos afectados con arreglo a las siguientes bases:

—Coste de la obra: 5.800.000 ptas.

—Aportación del Ayuntamiento: 2.900.000 ptas.

—Importe del módulo: 1.814,40 ptas.

Asimismo se acordó exponer al público el acuerdo adoptado, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 190 del antedicho Real Decreto.

Dado en Carracedelo a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde (ilegible).

9655 Núm. 7409—2.210 ptas.

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación directa de la obra de construcción de un edificio para servicios múltiples en Fuentes de Carbajal, se hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días a los efectos de examen y reclamaciones.

Fuentes de Carbajal, 10 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9651 Núm. 7410—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 1988, el expediente número dos de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal único del ejercicio de 1988, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Valdevimbre, 14 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

9657 Núm. 7411—1.365 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Por don Arcadio Alvarez Osorio, vecino de Ciñera de Gordón, se interesa licencia municipal para Tana-torio-Sala velatorio, en local ubicado en la planta baja del edificio núm. 3 de la calle San Roque, en La Robla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que durante el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los afectados de algún modo puedan formular por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

La Robla, 14 de noviembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

9652 Núm. 7412—1.430 ptas

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Por medio del presente, hago saber: Que por este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 3-11-88 adoptó el acuerdo siguiente:

Asignaciones y compensaciones miembros de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio.

El 4 % del importe del presupuesto asciende a la cantidad de 735.346 pesetas.

Asignar al Sr. Alcalde la cantidad anual de 300.000 pesetas, pagaderas por doceavas partes.

Al Concejal Depositario una asignación

anual de 85.346 pesetas y al mes 7.112 pesetas.

Al resto de los Concejales 350.000 pesetas a razón de 50.000 a cada uno al año, al mes 4.166 pesetas.

Se incluyen en los gastos de representación la percepción económica de 1.000 ptas. mes por asistencia a las sesiones, considerando que se celebra una sesión al mes, como también se incluyen las dietas por asistencia a las Comisiones informativas.

San Cristóbal de la Polantera, 10 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

9585 Núm. 7413—2.080 ptas.

Mancomunidad de Municipios San Emiliano-Sena de Luna

Aprobada por el Consejo de la Mancomunidad la Ordenanza de recogida domiciliaria de basuras para los Municipios de San Emiliano y Sena de Luna, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Emiliano, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que pueda ser examinada y presentar reclamaciones.

San Emiliano, 10 de noviembre de 1988.—El Presidente, Celestino García Suárez.

9604 Núm. 7414—1.170 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Castellanos de Cea

Aprobadas inicialmente por esta Junta Vecinal las Ordenanzas fiscales siguientes:

1.ª—Prestación personal y de transportes.

2.ª—Reguladora del aprovechamiento de bienes comunales en los pagos de la Cota y Tras de la Cuesta.

3.ª—Sobre aprovechamiento de pastos.

4.ª—Sobre aprovechamiento de leñas.

5.ª—Por ocupación de terrenos comunales.

Se exponen al público, por el plazo de 30 días hábiles, al efecto de información pública y audiencia de los interesados, en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, a los efectos del art. 188.2 del TRDVRL.

Castellanos.—El Presidente (ilegible).

9661 Núm. 7415—1.560 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 84/88

Sentencia núm. 593

Sala de lo Civil. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbbrero. — Don José María Álvarez Terrón.

En la ciudad de Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número dos, seguidos entre partes; de una como demandante-apelada, doña Purificación Casado Villamandos, mayor de edad, casada, vecina de León, la que no ha comparecido en este recurso por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado-apelante, don Angel Carnero García, mayor de edad, casado con la anterior, empleado, vecino de León, que ha estado representado por el Procurador don Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigós, y defendido por el Letrado don Miguel Pérez Sánchez; habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; sobre separación conyugal.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Se estima en parte el recurso de apelación interpuesto por don Angel Carnero García contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León con fecha 9 de diciembre de 1987, en los autos de donde el presente recurso dimana, acordando dejar para ejecución de sentencia, la determinación de las medidas a tomar en cuanto a la hija, la vivienda familiar y las cargas del matrimonio, con revocación en lo pertinente de la sentencia apelada, y sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación literal al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Germán Cabeza. — José-Luis de Pedro. José-María Álvarez Terrón. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que certifico. — Valladolid, a

nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Fernando Martín Ambiola. — Rubricado. — Concuerta a la letra con su original a que me refiero. Para que conste y en cumplimiento de lo acordado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a la demandante-apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Fernando Martín Ambiola. 9662

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 439/86, seguido a instancia de Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra María Cruz Lobo Martín, de León, y actualmente en ignorado paradero, a fin de notificarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no habiendo llegado la cantidad ofrecida por la parte actora de 5.000 pesetas por el televisor y la cadena-musical en la subasta celebrada el día 8 del actual a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se hace saber dicho precio al demandado para que dentro del término de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto de principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el Juzgado.

León, 10 de noviembre de 1988. — La Secretaria Judicial (ilegible). 9645 Núm. 7416-2.145 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 405/88 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don José Manuel Barrios González y su esposa doña Virtudes García Díez, vecinos de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 204.458 pesetas de principal y la de 160.000 pesetas más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta

fecha, en atención a ignorarse el actual paradero de los deudores se ha decretado de plano el embargo sobre los siguientes bienes propiedad de dichos demandados:

1.º—Una vivienda en la planta primera señalada con la letra C, del edificio sito en Ponferrada al sitio de Santas Martas, en la calle 315, que hoy se llama Monasterio de Carracedo, s/n.

2.º—Un local en la planta de sótano constituido por una nave diáfana que tiene entrada independiente por el pasillo de acceso, local que se encuentra en el edificio sito en Ponferrada, en la calle 315 de Santas Martas y hoy llamada Monasterio de Carracedo, sin número de gobierno.

Se les notifica esta traba a aludidos demandados y se les cita a la vez de remate de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que dentro del término de nueve días se personen en dichos autos y se opongán a la ejecución si les conviniere.

Dado en León a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — E/. Alberto Álvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

9522 Núm. 7417-3.185 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 433 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de noviembre de 1988.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de “Rubiera, S. A. Forjados y Cubiertas”, representado por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy y dirigido por el Letrado don Manuel Antonio Nicolás Glez., contra “Imyco, S. A.” con domicilio en San Andrés del Rabanedo y hoy en p. desconocido, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 4.080.905 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Imyco, S. A. y con su producto pago total al ejecutante Rubiera, S. A. Forjados y Cubiertas de las 2.780.905 pts. reclamadas, interés de esa suma al legal vigente anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sen-

tencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado debelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de noviembre de 1988.—José Santamarta Sanz.

9405 Núm. 7418—3.380 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León
Cédula de requerimiento*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en demanda de juicio ejecutivo especial sumario al amparo del artículo 131 y siguientes de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia del Banco Unión, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Germán Mendioroz Lavín y su esposa doña Carmen Delgado Herrera, ambos mayores de edad y en ignorado paradero, sobre reclamación de ocho millones seiscientos cuarenta mil pesetas en concepto de principal, intereses pactados y gastos, se les requiere a referidos deudores para que en término de diez días satisfagan al acreedor la cantidad reclamada, intereses, comisión y costas pactados que se reclaman.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados don Germán Mendioroz Lavín y esposa doña Carmen Delgado Herrera, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

9609 Núm. 7419—2.080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

En virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía núm. 723/87, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número uno a instancia de doña Albina de Jesús Fernández, mayor de edad, casada y vecina de Cacabelos (León), representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Andrés Núñez Mallo, vecino de Cacabelos (León), don Luis-Manuel Fernandes Dos Santos, mayor de edad, casado, súbdito portugués y en ignorado paradero, sobre reclamación de filiación e impugnación de la filiación contradictoria se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a don Luis-Manuel Fernandes dos Santos, para que

en el término de diez días comparezca ante este Juzgado en legal forma y si comparece se le conceden otros diez para que conteste a la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

9573 Núm. 7420—2.145 ptas.

**

Cédula de citación de remate

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, que en los autos de juicio ejecutivo número 279/88 promovidos por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de la Entidad "Talleres Monge, S. L." contra la Entidad "Antracitas del Tremor, S. L." sobre reclamación de doscientas setenta y nueve mil setecientos cuarenta pesetas (279.740 pts.) de principal con otras ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pts.) calculadas prudencialmente para intereses, gastos y costas, por providencia de esta fecha por ignorarse el paradero de la expresada demandada y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de bienes de la propiedad de la demandada.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, concediéndose a la demandada el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si les conviniere, y no haciéndolo así será declarada en rebeldía, y se continuará el procedimiento por los trámites legales, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a la demandada Entidad "Antracitas del Tremor, Sociedad Limitada", mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9552 Núm. 7421—2.860 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Requisitoria*

José Manuel Canhoto dos Anjos, de 20 años, de estado soltero, sin profesión, hijo de Joaquín y de Deolinda, natural de Taboaco - Portugal, domiciliado últimamente en Portugal, por el

delito de tentativa de robo en el P. especial n.º 35 del año 1988, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido y en caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/—El Secretario. 9632

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Emilio Fernández de Mata, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato n.º 280/88, de doña Francisca Alija Posado, que falleció en Astorga el día 18 de septiembre de 1983, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, pues sus padres le premurieron (su padre Pedro Alija Charro el día 11 de agosto de 1964 y su madre doña María Posado Martínez el día 28 de marzo de 1943).

Reclaman la herencia sus dos hermanas doña Marina y doña Lucinda Alija Posado.

Y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, llamándose a las personas que se crean con igual mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, en el plazo de treinta días.

Dado en Astorga, a 8 de noviembre de 1988.—E/ Emilio Fernández de Mata.—La Secretaria (ilegible).

9636 Núm. 7422—1.885 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 293/87, de este Juzgado, recayó el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—Juzgado de Distrito número dos de León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, dijo:

Se declara insolvente, por ahora y sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna, satisfaga en su día las responsabilidades que le fueron expuestas, al pe-

nado don José Manuel Reza Reza, debiendo cumplir la pena de cinco días de arresto menor, pasen estas actuaciones al Ministerio Fiscal, a fin de que informe sobre la posible aplicación de los beneficios de la remisión condicional de la pena impuesta al condenado.

Así por este auto lo acuerda y firma S. S.ª, de que doy fe.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a José Manuel Reza Reza, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 9610

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 83/86, de este Juzgado, recayó auto insolvencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—Juzgado de Distrito número dos de León, a veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

La señora doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, dijo: Se declara insolvente, por ahora y sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna, satisfaga en su día las responsabilidades que le fueron expuestas, al penado Lorenzo Llamas Colino.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Lorenzo Llamas Colino, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 9611

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.492/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Angel Muñiz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 1.492/87, sobre hurto y habiendo sido parte, además del Ministerio Fiscal, Lorenzana Fernández Alvarez y María Luisa Arroyo Sánchez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Luisa Arroyo Sánchez, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de frustración, a la pena de cinco días de arresto menor y al abono de las costas procesales.

Cúmplase lo dispuesto en el art. 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a María Luisa Arroyo Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 9612

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1.354 de 1986, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha 2-11-87, tasación de costas, por importe de 112.104 pesetas, siendo el condenado a su pago Angel Jiménez Rosillo, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente, sirva de notificación y vista al condenado Angel J. Rosillo y Ramón Suárez Romero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Benavente (Zamora) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretario, Concepción López de Hontanar. 9628

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 2.573/87 sobre esta, en el que han intervenido como partes como denunciante Renfe y como inculpado Amado Carvajal Carrera y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Amado Carvajal Carrera con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio. Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados. D. Ireneo García Brugos. Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Amado Carvajal Carrera, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar. 9626

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.664/86, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha dieciséis de junio actual, tasación de costas, por importe de 1.420 pesetas, siendo el condenado a su pago D. Andrés Corsino Menéndez Pardo, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente sirva de notificación y vista al condenado don Andrés Corsino Menéndez Pardo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Gijón, calle Ramón y Cajal, n.º 49-2.º y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. La Secretaria, Concepción López de Hontanar. 9627

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 291/87 se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS	
Indemnización a Luis Vega Marqués	20.222 ptas.
Intereses legales de 1987	1.424 "
Total	21.646 ptas.

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas veintiuna mil seiscientas cuarenta y seis pesetas más el 11 % de intereses legales a contar del 1-1-88 hasta su total pago, que deberán ser satisfechas s. e. u. o. por el condenado que actualmente se encuentra en ignorado paradero, Francisco Pérez Gavela.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Francisco Pérez Gavela por término de tres días a fin de que alegue lo que a su derecho convenga y de no hacerlo las haga efectivas ante este Juzgado, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Ana María González Domínguez. 9635

Juzgado de Distrito de Astorga

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito de Astorga y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 657/87 de este Juzgado recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“En Astorga a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Sr. D. José Zarzuelo Descalzo, Juez de Distrito de esta ciudad de Astorga y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas n.º 657/87, sobre imprudencia en accidente de tráfico, en el que han sido parte: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don Emilio García Pérez, mayor de edad y vecino de Barrios de Nistoso, don José Luis Pereira Andrés y las compañías de seguros Mesai y Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al acusado Emilio García Pérez, con reserva de acciones civiles que pudieran corresponderle al perjudicado José Luis Pereira Andrés.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a don José Luis Pereira Andrés, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en Astorga a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Máximo Pérez Modino. 9509

★★

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos del juicio de faltas número 740/88 por daños en accidente de circulación ocurrido el día 27-7-88 en la carretera de Corporales-Truchas en el Km. 5, se cita a María Angeles Belmonte Río, cuyo último domicilio conocido fue Truchas, C/. Piornal, 6, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día trece de febrero y hora de las diez y treinta comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniendo que de no comparecer le parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, instruyéndole del contenido del art. 8 de D. 21-11-52 y del art. 976 de la L. E. Criminal.

Astorga, a 4 de noviembre de 1988. El Secretario Judicial (ilegible). 9506

EDICTO NOTARIAL

Yo, Andrés Santiago Guervos, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en La Robla, Distrito de León.

Hago saber: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de la Comunidad de Regantes en constitución del río de Caldas de Luna, denominada Comunidad de Regantes de Caldas de Luna, se tramita en esta Notaría acta para acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento de las aguas para riego de dicho río, así como de los arroyos Pincuejo y Aronga, afluentes del mismo, aprovechamientos que se efectúan a través de diversas quebradas o presas que riegan una superficie total aproximada de diez hectáreas, sesenta y seis áreas y diez centiáreas, correspondientes a los parajes conocidos como Bildeo, Fuencaliente, Perdures, Calderas, La Fábrica, Las Huertas y Las Cercas, Garamales del Río Caldas, Carcabones, Bargañas, Huertas de Refellas y del Pueblo, Prado de la Villa, La Huertona, Pedregalas, Vega de Santa María, Carcabones, Huertas, Gorguera, Garamales de Aronga y Huertas de Abesedo, todos ellos sitios en términos de Caldas de Luna, Ayuntamiento de Sena de Luna (León).

Lo que se hace saber a las personas que puedan ostentar algún derecho contradictorio sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto se personen en esta Notaría de La Robla (León), calle Ramón y Cajal, 4-1.º izquierda, para exponer y justificar sus derechos.

La Robla a 14 de noviembre de 1988.—Andrés Santiago Guervos.

9737

Núm. 7423—3.185 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 535/88, seguidos a instancia de César Ginzo Moreno contra Mutua General y otros, sobre subsidio I. L. T. (A. T), he señalado para la celebración del

acto de juicio el día 16 de diciembre próximo a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Frelán, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados. 9736

Anuncio particular

Cooperativa de Viviendas «Peña Blanca»

Por el presente se convoca a todos los socios de la Cooperativa de Viviendas «Peña Blanca» para la celebración de Asamblea General Extraordinaria de la misma, que tendrá lugar el día diez de diciembre de 1988, a las dieciocho horas treinta minutos en primera convocatoria y a las diecinueve horas en segunda, en los locales del Centro Loyola en el número 10-bis de la calle General Sanjurjo de esta ciudad (planta primera), cuya convocatoria ha sido acordada por el Consejo Rector provisional de la citada Cooperativa, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Informe del Sr. Presidente del citado Consejo sobre las gestiones realizadas desde la anterior Asamblea y actuaciones producidas en relación con la Cooperativa.

2.º—Elección de los miembros del nuevo Consejo Rector definitivo, cuyos cargos objeto de dicha elección son los siguientes: Presidente, Secretario, Vicepresidente, Tesorero y tres Vocales.

Las candidaturas que se presenten deberán formularse por escrito, con la firma de los respectivos candidatos y ser depositadas ante el Secretario del citado Consejo Rector provisional, don Angel García Laso, en su domicilio, sito en Villaobispo de las Regueras, calle Antonio Machado, núm. 11, 2.º izquierda, antes del día dos de diciembre próximo.

3.º—Ruegos y preguntas.

Y para que sirva de citación a todos los socios de la Cooperativa, especialmente a los ausentes, así como de los que se desconoce su domicilio, se expide el presente edicto en León a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Presidente, Máximo Paniagua Casado.

9739

Núm. 7424—3.120 ptas

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1988